



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y POR LA UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO, ASÍ COMO DE LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la elevación a definitiva del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios o la realización de actividades y por la Utilización del pabellón Polideportivo y las piscinas municipales, así como de las Instalaciones Complementarias, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2016, al no haberse presentado contra los mismos reclamación alguna en el plazo de treinta días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 27, de 4 de febrero de 2016.

Contra dicho acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TEXTO CON LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y POR LA UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO ASÍ COMO DE LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

Se modifica el artículo tercero punto 2.5 quedando como sigue:

2.5 Aquellas actividades deportivas y/o formativas que, por su interés social o especiales circunstancias, sea declarada su gratuidad por Decreto de Alcaldía.

Se modifica el artículo sexto Cuota tributaria, cambiando la denominación de "Socios I.M.J.D." por "Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio" y "No socios I.M.J.D." por "Sin Tarjeta Municipal Deporte y Ocio" en la redacción de todo el articulado.

Modificación del apartado 3 a) del artículo sexto quedando la redacción como sigue:

a) Ligas de carácter local, entre equipos no federados, pero aprobadas por el Concejal de Deportes.

Modificación en el artículo octavo Exenciones, quedando su redacción como sigue:

"Podrán concederse por Decreto de Alcaldía, previa solicitud de los interesados e informe del Concejal de Deportes, las siguientes exenciones"

1.- A los equipos deportivos federados, cuando existan razones de interés público para el municipio, que habrán de constar en el informe del Concejal de Deportes.

2.- En relación con las tarifas establecidas para las piscinas descubierta, y cubierta, a las personas empadronadas en Torrijos, con un grado de minusvalía igual o superior al 33% a las que se les haya prescrito por un facultativo especialista la práctica de la natación. Se deberá acompañar a la solicitud copia del certificado que acredite el grado de minusvalía y de la prescripción médica. En el informe del Concejal de Deportes deberá constar si la exención habrá de concederse con carácter permanente o temporal, indicándose, en este último caso, el período por el que se concede (trimestral, semestral o anual)

Lo firma en Torrijos, a 11 de marzo de 2016, el Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.- 1652